



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 64 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 61/14-0 s/ Sistema de Audio, Video y Grabación para Salón Plenario; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ N° 48/2014 (fs. 104) se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 6/2014 de etapa única, para la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de sonido y grabación de audio y video en el salón Plenario de Consejeros, sito en Bolívar 177, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (U\$S 475.000), IVA incluido, fijando la apertura de ofertas para el día 29 de julio de 2014.

Que a fs. 138/165 obran agregadas las constancias de las invitaciones cursadas, a fs. 136 el anuncio del llamado en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA, a fs. 166/167 su publicación en el Boletín Oficial, a fs. 214/218 el anuncio en los periódicos *Ámbito Financiero* y *Página 12* y a fs. 282 en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 53/2014 se aprobaron circulares con y sin consulta (fs. 242/246). Se anunció en la página de internet del Poder Judicial (fs. 248), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 283), y se comunicó mediante correos electrónicos a las empresas invitadas a participar (fs. 249/261).

Que a fs. 130 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y como responsable técnico al Director de Informática y Tecnología.

Que a fs. 219 obra el acta de la reunión informativa realizada con la presencia de funcionarios de la Dirección de Compras y Contrataciones, y personal que alegó representar a *Viditec* y *Nixon Net SRL*.

Que a fs. 272/280 se agregó el listado de adquirentes y las constancias de entrega del Pliego de Bases y Condiciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 285 obra el Acta de Apertura constatándose la presentación de un (1) sobre conteniendo la oferta realizada por Viditec SA, que se incorporó a fs. 287/576.

Que a fs. 578 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) requirió documentación adicional al oferente, que fue incorporada a fs. 588 mediante Actuación N° 19174/14.

Que por inquietud del responsable técnico (fs. 581) la Comisión Evaluadora solicitó a fs. 598 aclaraciones sobre la oferta de Viditec SA, que fueron respondidas mediante Actuación N° 19713/14 a fs. 603.

Que a fs. 610 el responsable técnico informó al respecto: *"que no tiene objeciones que formular a lo ofertado por la misma, por lo que considera que CUMPLE, con lo solicitado en el pliego correspondiente."*

Que a fs. 618/625 la CEO se expidió considerando admisible la oferta presentada y propuso *"preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma Viditec SA por un precio total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (U\$S 475.000)."*

Que el Dictamen fue notificado a la preadjudica (fs. 626/629, 634/636), publicado en el Boletín Oficial, (fs. 637/638) y a fs. 628 consta su anuncio en la página de internet del Poder Judicial.

Que a fs. 641 la CEO rectificó el dictamen de fs. 618/625, proponiendo la preadjudicación de Viditec SA por un precio total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintiuno con 68/100 (U\$S 417.821,68).

Que a fs. 641 se notificó dicha rectificación a Viditec SA, a fs. 656 se publicó en el Boletín Oficial, y a fs. 645 se anunció en la página de internet del Poder Judicial.

Que consultada a fs. 650 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 5878/2014, concluyendo: *"Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el informe técnico del paraa competente y lo manifestado por la comisión de Preadjudicaciones, así como la normativa aplicable, esta Dirección General, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones"*.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que el compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y de adjudicación de una contratación, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme ha dictaminado el área técnica a fs. 610 la oferta presentada cumple con lo especificado en el pliego de la licitación, y según la Comisión Evaluadora la oferta es admisible (fs. 621/625).

Que sin perjuicio de ello, a fs. 641 la Comisión Evaluadora de Ofertas rectificó el dictamen de preadjudicación, modificando el precio total. Conforme se observa a fs. 297, la oferta económica de Viditec SA asciende a Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintiuno con 68/100 (U\$S 417.821,68), por lo tanto, la rectificación resulta procedente.

Que conforme lo expuesto precedentemente, el llamado de la contratación tuvo la debida publicidad, intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, la observancia de los requisitos generales de la contratación fue controlado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adjudicar a Viditec SA la Licitación Pública N° 6/2014 para la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de sonido y grabación de audio y video destinado al Salón Plenario de Consejeros, sito en Bolívar 177, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintiuno con 68/100 (U\$S 417.821,68).

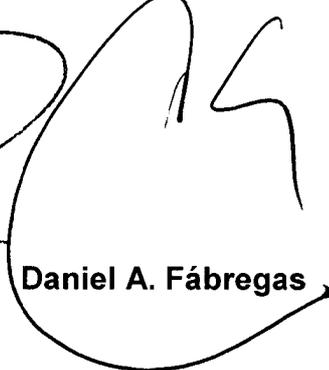
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a Viditec SA la presente resolución y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

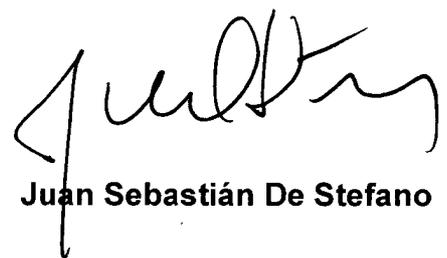
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 64 /2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano